

Documento

**Conpes**

---

Consejo Nacional de Política Económica y Social  
República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación



**3474**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE 2006 DEL  
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE.**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
DNP: DIFP

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 22 de Junio de 2007

Este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES – la asignación de las utilidades obtenidas durante 2006 por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.

## **I. ANTECEDENTES**

El Estado Colombiano es prestador de múltiples bienes y servicios a través de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado. Esta función implica responsabilidades acordadas con los fines estatales y en esta medida se debe buscar a través de la liquidación de excedentes financieros la reintegración de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) no societarias, son propiedad de la Nación<sup>1</sup>. Así mismo, señala que el CONPES será el órgano que: i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro; y iii) asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, en su Artículo 97, estipula que las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM) son de propiedad de la Nación en la cuantía proporcional a su participación en el capital de la entidad correspondiente. El CONPES deberá impartir instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Así mismo, el Decreto 205 de 1997 establece que si a la fecha de celebración de la asamblea ordinaria de las EICE Societarias y de las SEM, el CONPES no ha impartido las instrucciones antes mencionadas, las utilidades que correspondan por su participación a las entidades nacionales se registrarán en el patrimonio social como utilidades de ejercicios anteriores, hasta que el CONPES decida sobre el particular.

---

<sup>1</sup> Artículos 16, 85 y 97 del Decreto 111 de 1996.

## **II. CONCEPTOS GENERALES**

### **Empresas Industriales y Comerciales del Estado**

Las empresas industriales y comerciales del Estado se encuentran definidas en el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

## **III. METODOLOGÍA**

El presente ejercicio estableció una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de la entidad analizada y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional, como se explica a continuación:

### **Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias**

De acuerdo con lo normado en el Decreto 1957 de 2007, reglamentario de las normas orgánicas de presupuesto, los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias se liquidarán de acuerdo con el régimen previsto para las sociedades comerciales<sup>2</sup>, el cual establece: “Las utilidades aprobadas por la Asamblea y justificadas por los balances, se le descontarán las reservas legal, estatutaria y ocasionales”. Una vez calculada la utilidad, se aplicó lo señalado en el Artículo 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual dispone que como máximo le corresponde a la Nación el 80%.

---

<sup>2</sup> Código de Comercio, sección II, Artículo 451.

Adicionalmente, se realizó un análisis financiero al Fondo, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y liquidez, entre otros aspectos, con el objeto de no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Para el caso de FONADE fueron analizados los estados financieros aprobados por la Superintendencia Financiera.

### **Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE**

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero. FONADE tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de los proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

El resultado de la liquidación de utilidades del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE es el siguiente:

**CUADRO No. 3**  
**EXCEDENTE FINANCIERO DE FONADE**  
**(Millones de Pesos)**

<b>CONCEPTO</b>	
Utilidad neta	8,900
(-) Reserva legal	890
<b>Total Neto a distribuir</b>	<b>8,010</b>

De acuerdo con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 16 y en el artículo 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el excedente financiero que como máximo le corresponde a la Nación (80%) es \$6,408.0 millones.

Para el ejercicio de 2006, FONADE presenta resultados financieros positivos, con utilidades netas inferiores en 31.5% a las del año anterior, como producto de: i) la disminución de los ingresos en la valoración de portafolio, ii) el comportamiento de las tasas de los TES y iii) el descenso en los ingresos de cartera, como producto del desmonte de las operaciones de crédito y el marchitamiento de la misma. Se

observa un balance operacional positivo y optimización de procesos y recursos, así como indicadores positivos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, tal como se ilustra en cuadro 1.

**CUADRO No. 1**  
**INDICADORES FINANCIEROS DE FONADE**

	<b>2006</b>	<b>2005</b>
Liquidez	1.09%	1.14%
Rentabilidad del activo (ROA)	0.8%	1.50%
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	9.4%	13.2%
Endeudamiento	91.1%	88.4%

Así mismo, durante la vigencia 2006, FONADE financió diferentes proyectos a nivel Nacional con el propósito de impulsar el desarrollo socioeconómico del país por \$ 11,701.18 millones en los sectores de: salud, saneamiento ambiental, educación, renovación urbana y vivienda.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

Con base en las consideraciones expuestas, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomiendan al CONPES:

- Instruir a los representantes de la Nación en la Junta Directiva de FONADE, en el sentido de proponer y votar la asignación de los excedentes financieros de 2006 por \$6,408 millones al interior de la empresa, con el fin de fortalecer el desarrollo de su objeto social.